



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J21VA000038, RELATIVO A:
PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE DIPLOMA DE
SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNICAD AUTÓNOMA A LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE
LA EMPRESA FAMILIAR-AMEFMUR.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador de Decreto.	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Informe de Secretaria del expediente.	Total	
5	Adhesiones	Total	
6	Anuncio de información pública en el BORM	Total	
7	Orden de la Consejera designando Secretaria del expediente.	Total	
8	Decreto del Presidente nombrando instructora del expediente.	Total	
9	Certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2021.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a fecha de la firma digital

LA VICESECRETARIA

Ana Tudela García





**PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma.

Según el artículo 14 de dicha Ley, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma servirá para recompensar a cuantas personas o colectividades se hayan distinguido en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo en la Región.

El objeto de la presente propuesta es conceder el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar-AMEFMUR en reconocimiento a su labor.

Con fecha 27 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno, a iniciativa de sus Presidente, adoptó el Acuerdo de iniciar expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la indicada Asociación.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictó Decreto 60/2021, de 27 de mayo, nombrando Instructora del citado expediente a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, doña María del Valle Miguelez Santiago.

Con fecha 27 de mayo de 2021 la Consejera dictó Orden designando a la Secretaria General de esta Consejería como Secretaria del citado expediente.

De conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, citada, mediante anuncio de información pública, de fecha 27 de mayo de 2021, se concedió un plazo de ocho días naturales para que cuantas personas, entidades y organismos que lo desearan, pudieran comparecer en el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran oportunas en orden a la finalidad propuesta. Dicho anuncio fue publicado en el BORM nº 122, de 29 de mayo de 2021.

Con fecha 7 de junio de 2021, la Secretaria del Expediente emitió informe



acreditando los méritos que hacen acreedora a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar de la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma.

La Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR) es una entidad privada sin ánimo de lucro que nace en 1996 de la mano de un grupo de empresarios que se unen para apoyar y defender los intereses de las empresas familiares de cualquier actividad.

La misión de AMEFMUR es ser un referente institucional, social, económico y académico de la empresa familiar. Para alcanzar este objetivo estudia y analiza su problemática con la finalidad de facilitar su desarrollo y promoción. En la actualidad, la Asociación agrupa a más de un centenar de empresas que desarrollan su actividad en diferentes sectores.

AMEFMUR defiende y promociona los intereses de las empresas familiares como elemento básico para asegurar el desarrollo económico de la Región de Murcia. De ahí que entre sus objetivos esté divulgar ante la opinión pública la importancia de este colectivo en la economía y mejorar el marco jurídico que les afecta, para que puedan desarrollar su actividad en óptimas condiciones.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, se eleva a la consideración del Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se concede a la ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR-AMEFMUR el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, en reconocimiento a sus méritos, cualidades y circunstancias que la hacen merecedora del mismo.

Murcia, a fecha de la firma digital
LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE
María del Valle Miguélez Santiago



**DECRETO Nº /2021, DE DE JUNIO, POR EL QUE SE CONCEDE
DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
A LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR-AMEFMUR.**

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma.

Según el artículo 14 de dicha Ley, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma servirá para recompensar a cuantas personas o colectividades se hayan distinguido en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo en la Región.

Con fecha 27 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno, a instancia de su Presidente, adoptó el Acuerdo de iniciar expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma ala indicada Asociación.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictó Decreto 60/2021, de 27de mayo, nombrando Instructora del citado expediente a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, doña María del Valle Miguélez Santiago.

Se ha instruido el expediente de conformidad con la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

La Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR) es una entidad privada sin ánimo de lucro que nace en 1996 de la mano de un grupo de empresarios que se unen para apoyar y defender los intereses de las empresas familiares de cualquier actividad.

La misión de AMEFMUR es ser un referente institucional, social, económico y académico de la empresa familiar. Para alcanzar este objetivo estudia y analiza su problemática con la finalidad de facilitar su desarrollo y promoción. En la actualidad, la Asociación agrupa a más de un centenar de empresas que desarrollan su actividad en diferentes sectores.



AMEFMUR defiende y promociona los intereses de las empresas familiares como elemento básico para asegurar el desarrollo económico de la Región de Murcia. De ahí que entre sus objetivos esté divulgar ante la opinión pública la importancia de este colectivo en la economía y mejorar el marco jurídico que les afecta, para que puedan desarrollar su actividad en óptimas condiciones.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del díade junio de 2021

DISPONGO

Conceder a la ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR-AMEFMUR el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en reconocimiento a sus méritos, cualidades y circunstancias que la hacen merecedora del mismo.

Dado en Murcia, a de junio de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Fernando López Miras; LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, María del Valle Miguélez Santiago.



(Expte.: 1J21VA000038)

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Proyecto de Decreto por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar de Murcia-AMEFMUR.

Visto el expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 18/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la Estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, en relación con el Decreto del Presidente 47/2021, de 21 de abril, por el que se modifica el Decreto nº 34/2021 de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, se emite el presente informe jurídico:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de mayo de 2021 el Consejo de Gobierno, a instancia de su Presidente, adoptó el Acuerdo de iniciar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar de Murcia-AMEFMUR, para manifestar públicamente el reconocimiento institucional y de toda la sociedad murciana a los valores que en ella concurren.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictó Decreto 60/2021, de 27 de mayo, nombrando como Instructora del mismo a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

II.- Con fecha 27 de mayo de 2021 la Consejera dictó Orden designando como Secretaria del Expediente a la Secretaria General de esta Consejería.

III.- De conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de mayo, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante anuncio de información pública de 27 de mayo de 2021 se concedió un plazo de ocho días naturales para que cuantas personas, entidades y organismos que lo desearan pudieran comparecer en el expediente



y formular cuantas alegaciones estimaran oportunas en orden a la iniciativa propuesta.

Dicho anuncio fue publicado en el BORM nº 122, de 29 de mayo de 2021. No consta publicación en al menos un diario regional, si bien, se tiende a salvar la publicidad con la realizada vía BORM. Ocurre así, tras la publicación de la Ley 3/2015, de 17 de febrero, por la que se modifica la citada Ley 7/1985, que en su artículo 16, respecto a la tramitación de los días conmemorativos regionales, dispone únicamente la publicación en el BORM. El fin de la publicación es que cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta. Además, se le ha dado la debida publicidad a través del Portal de la Transparencia.

IV.- Con fecha 7 de junio de 2019 la Secretaria del Expediente emitió informe acreditando los méritos que hacen acreedora a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar-AMEFMUR de la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 7/1985, citada, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma.

Según el artículo 14 de la meritada Ley, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma servirá para recompensar a cuantas personas o colectividades se hayan distinguido en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo en la Región.

El artículo 3 señala, por su parte, que las distinciones se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, y no generarán, por lo tanto, derecho a ningún devengo ni efecto económico.

SEGUNDO. En la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades previstas tanto en la citada Ley 7/1985, como en Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla. Así, consta la oportuna propuesta de inicio del expediente y el Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de inicio del expediente, así como el Decreto del Presidente nombrando Instructora; la Orden de la Consejera designando Secretaria del Expediente; la información pública tanto en el BORM como en el Portal de la Transparencia; y el informe de la Secretaria del Expediente, en que se analiza los méritos de la Asociación Murciana de la Empresa Familiar-AMEFMUR, quedando



suficientemente acreditados los que le hacen acreedora a tal distinción.

TERCERO. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 7/1985, la concesión de las distinciones se hará por Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el BORM, teniendo el carácter de acto administrativo. A tal fin, la Instructora hará la oportuna propuesta que se someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación y concesión de la distinción propuesta, según el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el Proyecto de Decreto de Consejo de Gobierno de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad a la ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR-AMEFMUR.

Murcia, a fecha de la firma digital

EL TÉCNICO CONSULTOR 	Vº.Bº LA VICESECRETARIA Ana Tudela García
---	---



(Expte.: 1J21VA000038)

INFORME SOBRE LA CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR-AMEFMUR.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de mayo de 2021, a instancia de su Presidente, acordó aprobar el inicio expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar-AMEFMUR, en reconocimiento a los valores que en ella concurren.

Mediante Decreto de la Presidencia 60/2021, de 27 de mayo, se nombró como instructora del mencionado expediente a la señora Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, quien, a su vez, mediante Orden de 27 de mayo de 2021 designó como Secretaria del mismo a doña Ana Luisa López Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 14 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, se procedió a la apertura de un periodo de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que, en el plazo de ocho días naturales, cuantas personas, entidades y organismos que lo desearan pudieran comparecer en el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran oportunas, en orden a la finalidad propuesta (BORM nº 1122, de 29/05/2021).

Dentro de dicho trámite y a fecha de hoy, se han recibido escritos de adhesión a la propuesta de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar-AMEFMUR, de las siguientes personas y entidades:

1. Doña Paula Aragón Torres, en nombre del Decanato de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia.

La Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR) es una entidad privada sin ánimo de lucro que nace en 1996 de la mano de un grupo de empresarios que se unen para apoyar y defender los intereses de las empresas familiares de cualquier actividad.

La misión de AMEFMUR es ser un referente institucional, social, económico y académico de la empresa familiar. Para alcanzar este objetivo





estudia y analiza su problemática con la finalidad de facilitar su desarrollo y promoción. En la actualidad, la Asociación agrupa a más de un centenar de empresas que desarrollan su actividad en diferentes sectores.

AMEFMUR defiende y promociona los intereses de las empresas familiares como elemento básico para asegurar el desarrollo económico de la Región de Murcia. De ahí que entre sus objetivos esté divulgar ante la opinión pública la importancia de este colectivo en la economía y mejorar el marco jurídico que les afecta, para que puedan desarrollar su actividad en óptimas condiciones.

El expediente se ha instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, quedando debidamente acreditada la iniciativa de la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a AMEFMUR.

Por cuanto antecede y conforme a la normativa citada, procede solicitar informe sobre adecuación y legalidad del procedimiento al Servicio Jurídico de la Consejería y, una vez evacuado el mismo, se eleve por la Instructora del expediente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la concesión de la citada distinción a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar-AMEFMUR, dictándose a tal efecto el oportuno Decreto que deberá ser publicado en el BORM.

Murcia, a fecha de la firma digital
LA SECRETARIA DEL EXPEDIENTE
Ana Luisa López Ruiz.





SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
Departamento tramitador
SECRETARIA GENERAL EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID.Y PORTAVOCIA

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
[REDACTED]	ARAGON	TORRES
Nombre o razón social		
PAULA		

Expone:

Que, en mi calidad de secretaria del Decanato de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia, presento adjuntos documentos del Decano y de la Secretaria de la Facultad de Economía y Empresa en relación al Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de Empresa Familiar AMEFMUR.

Solicita:

Incorporen la documentación adjunta de adhesión de la Facultad de Economía y Empresa al expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de Empresa Familiar AMEFMUR.

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

Interesado

DATOS DEL INTERESADO

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
PAULA	ARAGON	TORRES
NIF		
[REDACTED]		

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN

Si usted es una persona física puede elegir el sistema de notificación (por carta o electrónicamente) ante la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Si usted está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) será notificado electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada DEH, aunque haya elegido notificación postal.

Deseo ser notificado electrónicamente

Con esta opción usted autoriza a que se le notifiquen, a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, todos los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, **USTED DEBE DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL o DNI ELECTRÓNICO** con el que acceder periódicamente a su buzón electrónico de notificaciones ubicado en la Sede Electrónica de la CARM en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Puede consultar los Certificados válidos en la sede de la CARM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:

Email	Teléfono móvil
[REDACTED]	[REDACTED]

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo: Escrito Decano Adhesión AMEFMUR

Nombre archivo: 20210604 Escrito adhesion solicitud Diploma Servicios Di (COPIA).pdf

Identificador: ES_A14036719_2021_DOCH179897353M1622812332302RPU

Huella digital (SHA-256): 600a105e6f825ab9915972533ad544ec2f539a1b45b583bad361e45076ed2ff7

Anexo 2: Otro anexo: Certificado aprobación adhesión

Nombre archivo: 20210603 certif JF adhesion Diploma Serv Disting_AMEFMUR (COPIA).pdf

Identificador: ES_A14036719_2021_DOCH179897443M1622812353998RDB

Huella digital (SHA-256): 5b92132858bf6acd425a1a7e6703793f7c91ea502175f1e7ff899ee4759dc638



Dña. María del Carmen Sánchez Antón, Secretaria de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia,

CERTIFICA:

Que la Comisión Permanente de la Junta de Facultad de Economía y Empresa, en su sesión de 3 de junio de 2021, estando incluida en el orden del día, ha aprobado la adhesión a la propuesta de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de Empresa Familiar AMEFMUR, como prueba de reconocimiento de los méritos que en ella concurren.

Y para que así conste donde proceda, firmo la presente en Murcia, a 4 de junio de 2021.

LA SECRETARIA

María del Carmen Sánchez Antón

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre los firmantes, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentran disponibles en los márgenes izquierdo e inferior





Juan Samuel Baixauli Soler, como Decano, en nombre y representación de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia,

EXPONE:

- Que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión de 27 de mayo de 2021, acordó la apertura del expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de Empresa Familiar AMEFMUR,
- Que el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 122, de fecha 29 de mayo de 2021, publica **Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de Empresa Familiar AMEFMUR**, por el que se abre periodo de información pública con el fin de que cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.
- **Que en el marco del citado período de información pública**

COMPARECE:

Para **manifestar su pleno acuerdo a la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de Empresa Familiar AMEFMUR** por su apoyo a este centro en la investigación y en la formación en el ámbito de la empresa familiar, en especial, a la Cátedra de Empresa Familiar Mare Nostrum.





Se adjunta certificado de aprobación en Comisión Permanente de la Facultad de Economía y Empresa, de fecha 3 de junio de 2021, de la adhesión a la propuesta de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de Empresa Familiar AMEFMUR, como prueba de reconocimiento de los méritos que en ella concurren.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo la presente en Murcia, a 4 de junio de 2021.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Fdo.: Juan Samuel Baixauli Soler

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentran disponibles en los márgenes izquierdo e inferior



EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3795 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de Empresa Familiar AMEFMUR.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de mayo de 2021, acordó iniciar el procedimiento para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de Empresa Familiar AMEFMUR, como prueba de reconocimiento de los méritos que en ella concurren.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública, con el fin de que, por plazo de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609) o bien de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Murcia, 27 de mayo de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE DESIGNA SECRETARIA EN LOS EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE DIPLOMAS DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, INSTRUIDOS EN ESTA CONSEJERÍA.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de mayo de 2021, acordó iniciar expedientes para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia, y de concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación Murciana de Empresa Familiar-AMEFMUR, en reconocimiento, en todos los casos, a los valores que en ellas concurren.

Con igual fecha, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decretos 56/2021 y 60/2021, ambos de 27 de mayo, acordó nombrar a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía como Instructora de los citados Expedientes.

De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la ley 5/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Instructor designar un Secretario/a del expediente.

En su virtud,

DISPONGO

Designar a doña Ana Luisa López Ruiz, en su calidad de Secretaria General de esta Consejería, como secretaria de los expedientes antes referidos.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

María del Valle Miguélez Santiago.





Región de Murcia

PRESIDENCIA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 60/2021, DE 27 DE MAYO, POR EL QUE SE NOMBRA A LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR (AMEFMUR).

Adoptado por Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del 27 de mayo de 2021, acuerdo de apertura de expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR).

Por ello, en virtud de lo que determina el artículo 5 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de mayo, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Nombrar a la Consejera Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía como Instructora del expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR).

Dado en Murcia, a (documento firmado electrónicamente al margen)

EL PRESIDENTE

Fdo: Fernando López Miras





DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de su Presidente, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 6. a) de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerda la apertura de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a:

- Asociación para personas con síndrome de Down (ASSIDO).
- Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia.
- D. José María Falgas Rigal.
- D. José Molina Molina

Así mismo, acuerda la apertura de expediente para el otorgamiento de Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma a:

- D. Francisco Marín Núñez.
- Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

